

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 16 de Septiembre de 2013. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación al Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

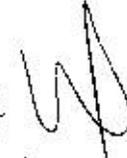
1.1 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Desarrollo Turístico PRODETUR

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	300
21 04 004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	300
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	(386)
22 01 001	Para Personas	(386)
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	(316)
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	(56)
22 04 999	Otros	(260)
22 07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	542
22 07 002	Servicios de Impresión	542
22 08	SERVICIOS GENERALES	(140)
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	30
22 08 999	Otros	(170)
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
PEDRO DOMÍNGUEZ HARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

Y P/F/C/B
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

10 161538